

Demandante: Maria Adelfa Henao Zapata
Radicado: 05001 31 05 016 2018 00214 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 96:

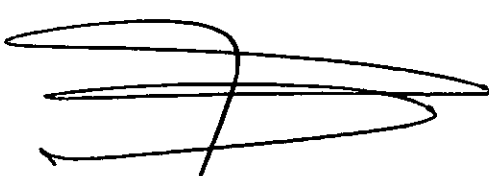
Se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$929.472,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$929.472,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 036 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 06 DE ABRIL 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 05 de abril de 2021

Oficio No. 058

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2018 - 00214
DEMANDANTE	MARIA ADELFA HENAO ZAPATA – C.C 21.569.661
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 05 de abril de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$929.472,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

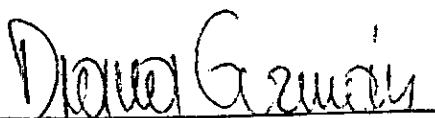
Se les reitera, la obligación que tienen para dar el trámite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA